



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

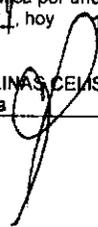
Bogotá D.C., 11 JUN 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0037

Este Despacho requiere a la parte actora con el fin de que indique qué trámite le impartió al **Oficio No. 566** de fecha 4 de abril de 2018 -folio 5 del. C. 2-.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 41, hoy 15 JUN 2021
AMANDA RUTH SALINAS CEMIS
Secretaria 

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.

OFICIO No.566.-
4 de abril de 2018.

Señor
PAGADOR COLPENSIONES
BOGOTA D.C.

PROCESO: EJECUTIVO No. 110013103003 2018 00037 00

DE : EL CEDRO COOPERATIVA MULTIACTIVA -EL CEDRO-
NIT.900.136.193-2

CONTRA : LUZ STELLA ARISTIZABAL MURCIA C.C.N.24.292.418.

Comunico a usted que por auto de veintiuno de marzo del corriente año, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención del cuarenta por ciento (40%), del salario mensual, comisiones, emolumentos, siempre y cuando constituyan salario, devengado por la demandada LUZ STELLA ARISTIZABAL MURCIA C.C.N.24.292.418, como pensionada de COLPENSIONES.

Límite del embargo \$ 240.000.000,00 M/cte.

Cualquier modificación respecto a la medida aquí decretada, deberá ser confirmada directamente ante éste Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad, efectuando los descuentos respectivos y realizando las consignaciones a ordenes de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia, Depósitos Judiciales, código 110012031003.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

Retiro
Lara Hatos
Cc 20384678
Auternade per Actos
16-04-18